

BOLETIN OFICIAL



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Depósito legal SA-7-1983

Año X

18 de marzo de 1991

— Número 44

Página 573

II LEGISLATURA

SUMARIO

1. PROYECTOS DE LEY.

DE CANTABRIA POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY 5/87, DE 27 DE MARZO, DE ELECCIONES A LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA. 1-33

Enmienda al articulado, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria de la enmienda al articulado del proyecto de ley de Cantabria por el que se modifica la Ley 5/87, de 27 de marzo, de Elecciones a la Asamblea Regional de Cantabria.

Sede de la Asamblea, Santander, 18 de marzo de 1991.

El Vicepresidente primero de la Asamblea

Regional de Cantabria.

Fdo.: Angel Duque Herrera.

ENMIENDA DE ADICION

Dentro del TITULO V, ADICION de:

CAPITULO VII

Cabinas

Artículo 36 bis.- Será obligatorio el uso de las cabinas de votación para ejercer el derecho de voto a las elecciones legislativas a la Asamblea de Cantabria.

No podrá comenzar la votación mientras no exista una cabina con las debidas garantías de aislamiento que reglamentariamente se determinen. Si su uso se ve impedido durante el transcurso de la jornada, se interrumpirá de inmediato la votación, que se reanudará una vez restablecido el uso de la cabina.
